

Expediente: 273/19-I3

Carátula: FRIAS FELIPA ANTONIA C/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142419646 - FRIAS, FELIPA ANTONIA-ACTOR

900000000000 - LONERA ADAD HNOS. S.R.L., -DEMANDADO

20345912585 - ESCOBAR, GERARDO GONZALO-POR DERECHO PROPIO

20222645663 - GONELLA, MARCOS SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

20279612826 - ADAD, ORLANDO ROBERTO-TERCERO INTERESADO

20379575782 - ADAD, ADRIANA ELIZABETH-TERCERO INTERESADO

20379575782 - ADAD, MARCELO FABIAN-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 273/19-I3



H105016394855

JUICIO: "FRIAS FELIPA ANTONIA c/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 273/19-I3.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 16/09/26, por el letrado ESCOBAR RUBEN GERARDO y ESCOBAR GERARDO GONZALO,apoderado de la actora:

Téngase presente y agréguese el informe bancario y la constancia del registro de deudores alimentarios que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con acuerdo homologado mediante resolutive de fecha 05 de junio de 2026, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado mediante escrito de fecha 16/09/26, una vez firme el presente proveído, **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de la actora **FRIAS FELIPA ANTONIA DNI 24.666.339** por la suma de **\$2.855.150,96.-** en concepto de pago de CUARTA CUOTA de capital (cuota 4/ 6), c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209559929990 cbu 2850622350095599299905.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario.

Téngase presente la conformidad prestada por los letrados presentantes en los términos del art. 35 de la ley 5480.- GGJA 273/19-I3

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.